



Precios suscripcion.

En Pamplona una peseta al mes. En los tres primeros cuatrimestres trimestres. En el extranjero y Ultramar diez id. id. ANUNCIOS Y COMUNIC. DOS. En primera plana, cincuenta céntimos de peseta, por cada línea. Anuncios preferentes: Primera insercion, á diez céntimos línea; las siguientes, á cinco id. id. Las de cuarta plana á precios convencionales. Número suelto, cinco céntimos. Atrasado, 15 céntimos.

LAU-BURU.

DIARIO DE PAMPLONA.

Puntos de suscripcion.

PAMPLONA. En la Administracion, Paseo de Valencia, número veintiseis. FUERA DE PAMPLONA. Por correspondencia ó giro á favor de la Administracion en libranza ó sellos de correo. DIRECCION Y REDACCION. Paseo de Valencia, número veintiseis, planta baja.

Dias y Fiestas

EL PROGRAMA ELECTORAL DEL COMITÉ DE PAMPLONA.

Segunda base. Estudiar y ultimar á la brevedad un plan rentístico, que tenga por principal base la reforma de nuestro vicioso sistema tributario, la cual ha de fundarse en un conocimiento exacto de la riqueza, y con arreglo á la que deben los pueblos y los particulares contribuir al cumplimiento de las cargas en equitativa proporción.

Al ocuparnos de la materia objeto de la base 2.ª del programa electoral del Comité indicado, no es nuestro propósito estudiar las diferencias que los escolásticos y eruditos establecen entre las palabras «contribucion, tributo, impuesto;» el fin á que se dirigen nuestras investigaciones es más práctico que especulativo y esto nos autoriza á prescindir de los distingos científicos, indispensables, sin embargo, en el campo de la teoría.

Entendemos por contribucion, tributo ó impuesto, dado que indistintamente habremos de hacer uso de estos términos, el cumplimiento de la obligacion primaria que pesa sobre el ciudadano de ayudar á la satisfacción de las necesidades públicas. La razon de su existencia la hallamos en las relaciones que ligan á la sociedad con sus miembros; pues si aquella tiene deberes que cumplir para con los asociados, estos, á su vez, no pueden escusar proporcionarla los medios materiales de realizar su cometido.

De dedúcese de lo dicho que los impuestos no son más ni otra cosa que la cesion de una parte de la propiedad individual en aras del bien colectivo, en obsequio hácia la comunidad, que mal podría garantizar las personas y bienes de los que forman la entidad sociedad, atender á la policia sanitaria, establecer servicios de beneficencia, fomentar el progreso moral por medio de la instruccion pública en sus diferentes grados, emprender obras de reconocida utilidad pública, y en una palabra, auxiliar, defender y amparar los esfuerzos de la iniciativa individual base y fundamento principal del progreso moral y material de las sociedades.

Lo expresado, dicho con la brevedad y concision que los trabajos periodísticos exigen nos dá una idea, aunque ligera de la naturaleza de los tributos, de la justicia de su exaccion y de las múltiples ventajas que producen, en primer término, en favor de los mismos que contribuyen á satisfacer las necesidades de la colectividad, más imperiosas aun, si cabe, que las de los mismos particulares.

Las cargas públicas, para llenar el objeto á que se les destina, deben reunir determinadas condiciones, que, con solo indicarlas, se comprenden facilmente.

Al ocuparse el LAU BURU de la desdichadamente célebre circular de 22 de Julio último, en una serie de artículos que vieron la luz pública en Agosto pasado, consignaba las cualidades que deben reunir las cargas públicas, ó sea, las leyes á que deben atemperarse estas, si se quiere evitar la impugnacion justa y debida de su legitimidad. Y hoy que nos ocupamos de idéntica materia, aquello mismo habremos de repetir, á fin de procurar llevar al ánimo de nuestros lectores el convencimiento de la necesidad en que nos encontramos de poner las manos inmediatamente en la obra y llevar al terreno de la practica el pensamiento que encierra la trascrita base 2.ª.

Los tributos deben ser «necesarios» en términos que sin su percepcion no pueda atenderse á servicios efectivos de la colectividad: deben ser «moderados,» porque mientras más ligeros sean, mas riqueza dejan al productor, mayor es el estímulo al trabajo del contribuyente y mayor tambien el ahínco con que se dedica á la produccion de objetos útiles y necesarios para la vida: deben «pesar» siempre sobre las rentas líquidas y nunca sobre los capitales, pues si á estos últimos afectan, atacan la raiz los elementos indispensables de la produccion, se amortigua la vida de la riqueza pública, y se aminora y hasta llega á aniquilarse el bienestar general: deben «distribuirse» con la más escrupulosa proporción sobre la ri-

queza de cada individuo,» por respecto á las más elementales nociones de justicia distributiva: deben «recaudarse fácil y económicamente,» sin consentir que en ningun caso se veje al contribuyente, ni se le produzcan molestias, y sin que las cantidades que se recauden se distraigan de su objeto principal: deben «radicar sobre bases seguras y fijas para hacer el reparto» como garantía de que la cuota que se imponga no será caprichosa, sino atemperada á la posición del gravado; y últimamente «la moralidad» de los tributos debe ser absoluta, debiendo proscribir todos aquellos que no obedezcan á este esencialísimo principio de toda exaccion.

¿Se ajustan á las reglas indicadas los tributos que Navarra satisface para atender á las necesidades y cargas de la provincia? Al hacer el derrame de la contribucion en la provincia, ¿arregla su conducta la Diputacion foral, á todas ó al menos á algunas de las leyes universalmente reconocidas como propias de todo tributo justo y equitativo?

Veamos. El derrame de la contribucion en Navarra solo obedece á un sistema, si puede llamarse sistema, á hacer la distribucion de las cargas provinciales con arreglo al número de almas de cada localidad ó municipio. La riqueza del contribuyente y de la municipalidad para nada se tiene presente. Se hace caso omiso de los eternos é inquebrantables principios de justicia. Se desatienden en absoluto las leyes que nos suministra la ciencia. Y de todo ello resulta una monstruosa y absurda desigualdad en la exaccion de los tributos.

No se sabe si las contribuciones son necesarias, porque los contribuyentes ignoran el destino que se dá á los tributos y si con ellos se atienden ó no servicios efectivos de la colectividad. Se ignora, asimismo, si son moderadas, porque se desconoce si la riqueza con que Navarra contribuye es superior á las necesidades que tiene que satisfacer. La contribucion que con-

arreglo al número de almas se exige, es absurda é injusta; porque no se respeta el principio invariable de que los tributos deben pesar siempre sobre las rentas líquidas; es tambien absurda é injusta, porque debe ser proporcional á la riqueza de cada localidad y de cada contribuyente y la riqueza en los repartos provinciales, segun queda dicho, para nada absolutamente se toma en cuenta; es absurda é injusta, porque no se funda sobre base alguna sólida y fija para hacer el reparto; y finalmente es absurda é injusta, porque se falta al principio fundamental de la moralidad, puesto que todo lo que es injusto es necesariamente inmoral.

Consecuencia de lo expuesto es, que siendo la densidad de la población mucho mayor en la montaña que en la ribera, es así mismo mayor, mucho mayor, el importe de la contribucion que satisfacen los moradores de aquella parte de la provincia, que la que pagan los de la parte llana, siendo así que esta es incomparablemente más rica, tanto por la variedad de sus productos cuanto por el aprecio que merecen en los mercados.

Urge pues, poner remedio á tan grave mal, urge que desaparezcan tan irritantes diferencias entre las distintas comarcas e una misma provincia, urge que se encastre la riqueza del país y que se funde el sistema de tributacion sobre bases nuevas y sólidas, haciendo la distribucion de las cargas públicas con sujecion á las más rudimentarias nociones de la justicia distributiva.

Y á poner coto á los abusos que quedan indicados y á implantar el nuevo sistema que, en cuanto á la tributacion, debe regir en la provincia, se dirige la base segunda del programa á que hacemos referencia.

MAS SOBRE LA REUNION DE ESTELLA.

El Navarro del domingo, con ese aire de apoderado general de la opinion de la provincia, que tan mal le cuadra, nos dice en el suelto que lleva por epígrafe, el distrito de Estella que de todos

Todos se acercaron entonces á los dos amantes y cortaron su conversacion.

Al entrar en la quinta D. Luis aprovechó un momento en que nadie le veia para estrechar la mano de Margarita; pero ésta le retiró precipitadamente diciéndole: He tenido tiempo de reflexionar; toda esperanza es un sueño; no hay amor posible para mí. Olvide Vd. lo que le he dicho.

Y sin aguardar contestacion se reunió con su padre y su primo.

—¡Ah! exclamó D. Luis, ¿será solamente una coqueta? ¡Mirará mi amor como un juguete y se estará burlando de mí! Es necesario que yo penetre esta misteriosa.

Al dia siguiente fué Luis á casa de Margarita, resuelto á salir de dudas, aunque sin conocer el mismo por qué medios lo conseguiria. Le fué imposible ir por la mañana, por las sucesivas visitas de un administrador y dos arrendadores se le impidieron y tuvo que esperar á la tarde.

Margarita estaba en el jardín. Luis la vió de lejos de pie junto á un banco de mármol,

FOLLETO DEL LAU BURU (71)

LA EXPIACION. NOVELA POR PABLO GAMBARA.

¿Qué opones á nuestra futura felicidad? ¿Qué angel nos veía la entrada del paraíso de la juventud? ¿Hay algun obstáculo para nuestra ventura? Dímelo, y yo le venceré.

Margarita sentía que la razon la abandonaba. La voz de D. Luis que la juraba amor, muy bajo como si temiese que el viento se llevase sus palabras, llegó hasta el fondo de su alma introduciéndola en ella una turbacion desconocida. Ni aún retiraba la mano que el apasionado joven estrechaba con delirio entre las suyas.

—El obstáculo que se opone á nuestra felicidad es imposible de remover, le dijo de repente un torrente de las rimas.

—Imposible, ¿por qué?

—Margarita no respondió; inclinó la cabeza sobre su pecho, sollozando angustiada, y

permaneció durante algunos momentos como desfallecida.

—Fíjate tus penas,—le dijo D. Luis,—si no puedes ver en mí un amante, mira al menos un hermano.

Margarita permaneció en silencio luego dijo:—Luis, yo te amo!

Estas palabras fueron pronunciadas solo con dulzura, y el fuego de la pasion solo brilló en los lacrimosos ojos de la jóven; pero esta misma dulzura denunciaba tal tristeza, tal desesperacion, que D. Luis se sintió más conmovido que si el delirio del amor y el deseo se las hubiera dirigido. Quiso arrojarle á los pies de Margarita, pero ella le detuvo. —Escúchame Vd.—le dijo,—lo que la voz á decirle nos apartará acaso para siempre.

—¡Apartarnos para siempre! ¿quién podría hacerlo después de haber pronunciado estas palabras?—exclamó Luis con exaltacion.

—Mi secreto que ahora va á ser tuyo tambien,—dijo Margarita.

—¡Tu secreto!...

—Sí. Yo no puedo amar; me he jurado á mí misma á no amar.

—Pero...

—He visto que estos votos son vanos, y el haber quebrantado el mío hará probablemente mi eterna desesperacion. Oígame V. y si después de oír lo que voy á decirle me cree digna de ser su esposa, yo no me opondré más.

—Ni una palabra. Llamarte mi esposa sería mi gloria, mi única felicidad.

—Acaso no dirá Vd. lo mismo dentro de un momento.

—Sí, sí, no quiero oír nada.

—Mi deber es hablar, y le cumpliré. Me habia jurado á mí misma no ser la esposa de nadie, porque...

En este momento los dos amantes sintieron detrás de sí un gran ruido de voces y espaldas, y vieron aparecer cerca de sí á D. Baltasar, Fermín, Paulina y algunos criados con hachas encendidas.

—¡Allí están! exclamó Paulina corriendo hacia ellos.

—No está herida, murmó D. Baltasar.

—¡Cómo he corrido! dijo Fermín con el pecho tan delicado como la

tana traigo caramelos en

profeta, puesto que sabia el dia 24 lo que iba a suceder el 28.

Nuestro amigo y compañero D. Arturo Campion ha resuelto querellarse de injuria contra el Director de El Navarro D. Severo Simavilla. Con objeto de preparar el procedimiento, ayer solicitó la celebracion de acto conciliatorio con dicho señor en el Juzgado municipal.

El Navarro cometi6 ant-ayer una tentativa de habilitar a la cual quiso hacer víctima a nuestro compañero y amigo don Estanislao Aranzadi. Con decir que éste marchó a Est-ula por encontrarse gravemente enferma una persona de su familia, la mala intencion del colega que la reducida a lo que quedan la mayor parte de sus malas intenciones; a una inexactitud mas.

Tomamos del Euskallun-Legua el siguiente párraf.

«Por mas que distamos de hallarnos conformes en determinadas cuestiones religiosas con el señor Olave, no podemos menos de declarar que el partido federal, jamás ha manifestado animadversión alguna a la religion cat6lica. Sostener semejante afirmacion es mantener un grave error a sabiendas: El partido federal establece la libertad e inviolabilidad de la conciencia y por consiguiente la separacion entre la Iglesia y el Estado sin atacar ni poco ni mucho a ninguna religion positiva.»

Tales la opinion del 6rgano del partido federal de Bilbao sobre la importante cuestion religiosa. Así es, en efecto, como nosotros entendimos el credo federal, sin embargo de afirmaciones en contrario que han visto la publicidad en el LAU BURU hechas y mantenidas por un federal.

El Sr. D Enrique Lorrainzar, ex-diputado a Cortes por la circunscripcion de Pamplona ha sido nombrado presidente de la Audiencia de lo criminal de Bilbao.

Bien sabe S. S. Felicítamos a los electores que le ayudaron con sus votos. En cambio los contralacros continúan en pié. Y váyase lo uno por lo otro.

Ayuntamiento de Pamplona.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 30 de Noviembre de 1882.

Presidencia de D. José J. de Colmenares.

Prevía lectura se aprobó el acta de la anterior.

—Dióse cuenta de una comunicacion segun la cual, el Sr. Lacunza, propietario de la casa número 12 de la calle de Tecenderozas, acepta en todas sus partes la proposicion que el Ayuntamiento le hizo el 27 de octubre 500 pesetas anuales por alquiler de los locales necesarios para instalar en aquel edificio las oficinas del Juzgado municipal.

En vista de lo que se acordó que la comision encargada de las gestiones relativas a este asunto, las termine en breve para realizar el traslado de dichas oficinas.

—Informando una instancia que varios ganaderos de esta ciudad elevaron a la Excm.a Diputacion pidiendo se suprimiera de los aranceles municipales el impuesto sobre la leche, y que fue trasladada al Ayuntamiento, dice la comision de tributacion que debe suplicarse a la autoridad superior desestime lo solicitado en la mencionada instancia.

Se aprobó este dictamen, salvando su voto el Sr. Berdeguer.

—Los Sres. Jimenez e Irigoyen, suplican al Ayuntamiento decida despues de verificar las pruebas necesarias hacer aplicacion en el teatro principal de un líquido por el que han obtenido privilegio de invencion, que sirve eficazmente para hacer incombustibles la madera, las telas, el papel y otros muchos objetos.

Se encargó a la comision de teatro de practicar las pruebas indicadas y emitir despues informe acerca de la solicitud.

—Dada lectura de un informe relativo a una instancia en que se pedia al Ayuntamiento la cesion del pozo en que recoge la nieve, se acordó por mayoría de votos hacer en este por administracion la recomposicion y reformas que ha presupuestado el señor arquitecto.

Igualmente se decidió que el aprovechamiento de la nieve y hielo se haga tambien por cuenta del municipio.

—La comision de instruccion presenta informe a la instancia que elevó D. Severo Ezeverri, pidiendo se le nombre maestro de instruccion primaria del barrio extramu-

ral de la Rochapas, y dice que el nombramiento a que se hace referencia, no puede hacerse sino por el procedimiento que señalan las disposiciones vigentes, que esto se hará cuando se habra dicha escuela. Y respecto del nuevo método de enseñanza que presentó el Sr. Ezeverri, añade que no puede admitirse por existir ya un plan general de estudios a que hay que atenerse.

La corporacion aprobó este dictamen.

—Se aprobó tambien otro informe de la misma comision, favorable a la instancia que el Sr. Puyó, ayuntamiento de la escuela de San Francisco, pidió aumento de sueldo.

—Por el Gobierno civil de la provincia se trasladó al Ayuntamiento un acuerdo de S. R. la Diputacion, revocando y dejando sin efecto el acuerdo de la corporacion municipal por el que se declaró al Sr. Ca uela incapaz para ejercer este cargo, por ejercer al mismo tiempo otras funciones que son incompatibles con dicho cargo.

El Sr. Campion, haciendo presente la desproporcion que existe entre el número de electores que aparecen en los distritos en que para las elecciones municipales esta dividida esta poblacion, propone se nombre una comision que procediendo con arreglo a lo dispuesto en la ley municipal vigente, proponga la variacion que convenga hacer, para que en cada distrito haya un número de electores próximamente igual.

Aprobada esta proposicion y habiéndose acordado con arreglo a la ley que los colegios electorales de esta capital sean seis, se procedió a nombrar por papelotas una comision de tres consejeros que proponga la nueva division y designacion de los colegios.

Hecho el escrutinio, resultaron designados al efecto los Sres. D. Eusebio Sanz y Oses, D. Arturo Campion y D. Fermín Roncal.

El Sr. Cavuela hace presente que el ilustrísimo señor Obispo de Leizaola ha manifestado a la comision de Beneficencia que quiere contribuir al auxilio y socorro de los necesitados con la cantidad de 17.000 reales vellón, en vista de lo cual la referida comision propuso a S. I. despues de darle las gracias que esa cantidad se invertiera en comestibles a fin de que una vez instalada la cocina económica por el municipio, se distribuyan diariamente tantas raciones como bonos designe de víspera el Ilmo. Prelado.

El Sr. Roncal hizo lectura la proposicion que ha sido formulada por el Excmo. señor Capitan general del distrito, relativa a que el Ayuntamiento adquiere en propiedad el ex-convento del Carmen y algunos terrenos contiguos comprometiéndose a invertir en el espacio de tres años el importe en mejoras y reformas que precisa hacer en los cuarteles de esta plaza.

Se acordó celebrar hoy sesion extraordinaria para tratar de este y de otros asuntos pendientes.

Gacetillas.

Por causas bien ajenas por cierto a nuestra voluntad, se ha publicado nuestro diario durante la última temporada en condiciones que no podian satisfacer a nuestros abonados, y que no son tampoco las que nosotros nos habiamos propuesto y desahamos ofrecerles el LAU-BURU. Si es verdad que esto ha sucedido contra nuestra voluntad, tambien lo es que hasta ahora no nos ha sido posible evitarlo.

Afortunadamente la reforma y las mejoras que se han hecho precisas, no tardaremos muchos dias en realizarlas; hoy mismo hemos empezado ya a emplear en la impresion de nuestro periódico mejores tipos que los hasta ahora empleados, y dentro de muy pocas dias substituiremos por completo todo el material de imprenta. Con esto y con proporcionarnos papel de excelente calidad que tenemos ya pedido y recibiremos muy pronto, podremos indubitablemente dar a luz el LAU BURU con las condiciones que debamos hacerlo, si hemos de corresponder al favor creciente que el pais nos dispensa.

Con respecto a la lectura, tambien vamos a introducir una reforma notable, pues en lo sucesivo será aquella bastante más abundante y variada.

Tan pronto como tengamos la imprenta en condiciones de poder poner en práctica nuestros deseos, empezaremos a publicar en la seccion de folletín la magnífica y hermosa novela Doña Blanca de Navarra, obra que nos propusimos reproducir hace algun tiempo, y que si no lo hemos hecho ha sido por otro motivo sino porque nos parecia bien publicar una ob-

portante sin contar con elementos apropiados.

Creemos que nuestros abonados han de ver con gusto estas mejoras, que no serán seguramente las últimas que realicemos, pues estamos resueltos a invertir en ellas y en beneficio de nuestros lectores todos los rendimientos que produzca esta empresa en la que jamás ha tenido ni tendrá razon de ser la idea de lucro.

Por el extracto que hoy publicamos de la sesion que ayer celebró el Ayuntamiento de esta capital, verán nuestros lectores que nuestro respetable é Ilmo. Prelado ha manifestado su resolucion de invertir en socorro y beneficio de los pobres que carecen de recursos para atender a sus mas apremiantes necesidades, la cantidad de 17 000 reales vellón.

Digno de elogio es el acto que se propone realizar el dignísimo Obispo de esta di6cesis, y aun a riesgo de ofender su modestia no hemos de escatimar a nuestro celosísimo Pastor las alabanzas que por ello se merece.

Ha fallecido en Vergara el Excmo. señor Conde de Villafranca de Gaitan, persona muy conocida y apreciada en la provincia de Guipúzcoa.

Ayer por la tarde concurrieron a la sala de sesiones del Ayuntamiento los señores Párrocos de esta capital, a fin de confrontar los datos que aparecen en los libros parroquiales con los que figuran en el registro civil para ultimar el alistamiento de los mozos que han de sufrir el sorteo para el primer reemplazo del ejército.

Las noticias que encontramos en los periódicos de Madrid, relativas al estado de los artilleros heridos en el cuartel de los Dorks, confirman desgraciadamente las que nosotros teniamos de las pocas esperanzas que hay de que pueda resistir sus dolencias el comandante Sr. Belsta, que tantas simpatias cuenta en esta poblacion.

De todas veras deseamos el alivio y la mejoría de dicho señor.

En el dia de hoy se abre el pago de la mensualidad de Noviembre útimo a las clases activas y pasivas que perciben haberes por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia.

Se ha concedido retiro para Pamplona al maestro armero D. José Celestino Añra y Lopez.

En la delegacion de hacienda se han recibido 18 cédulas de premios de constancia pertenecientes a individuos del cuerpo de Carabineros.

Ayer por la tarde se produjo un pequeño incendio en una chimenea del tercer piso de la casa número 43 en la plaza de la Constitucion.

Gracias a los esfuerzos de los inquilinos el fuego pudo ser extinguido, sin consecuencias desagradables, aparte del suyo que es natural en tales casos.

Hoy dará principio el solemne triduo que en los tres primeros dias del mes entrante ha de celebrarse en la Iglesia del Convento de los P. P. Capuchinos para solemnizar las fiestas de la canonizacion del inmortal San Lorenzo de Brindis.

A las nueve de la mañana habrá en los

tres dias misa solemne cantada por la capilla de la Catedral; por la tarde a las dos principiarán las visperas, a continuacion se rezará el santo rosario y letanias y despues habrá sermón y gozos del Santo.

Hoy predicará el Sr. Can6nico Doctoral, D. Secundino Vitriain, mañana, D. Pedro Velasco y el dia 3 el sermón estará a cargo de D. Santos Garnica, can6nico Penitenciario.

Se ha concedido en España y muy pronto se concederá en Francia, privilegio de invencion a los Sres D. Leon Gimenez y D. José Irigoyen, de esta Capital, por un líquido denominado El incombustible, que se destinara a evitar el peligro de incendio en toda clase de madera, telas, papeles y otros objetos.

Nada podemos añadir por nuestra parte, por no haber presenciado ensayo alguno de dicho producto pero muy pronto se harán algunos en esta capital pues el Ayuntamiento ha tomado en consideracion la propuesta que los inventores le han hecho de que haga las pruebas que crea oportunas para hacer despues aplicacion de ese líquido en el teatro principal, en el caso de que el resultado obtenido en los experimentos sea satisfactorio.

Felicítamos a los Sres. Gimenez e Irigoyen y esperamos que su invento ha de ser de gran aplicacion y utilidad.

Ante una regular concurrencia se puso en escena anteayer en nuestro coliseo la representacion de la preciosa produccion dramática de D. Pedro Calderon de la Barca, A secreto agravio, secreta venganza, la cual fue interpretada con acierto. Tambien agradó bastante la segunda representacion del drama en cinco actos que lleva por titulo Los perros del monte de San Bernardo.

Durante el mes que ayer terminó, han ocurrido en el hospital provincial 24 defunciones. En fin de Octubre habia en dicho establecimiento 240 pacientes y en Noviembre ingresaron 438, que dan un total de 368; de cuyo número deduciendo los 24 que han fallecido y 93 que en el último mes salieron alivia los de sus padecimientos, resulta que hoy existen 251 enfermos, de los cuales 169 son hombres y 82 mujeres.

El telegrafo.

Madrid 1—2'15 m.

Pamplona 1—3'15 m.

Table with 2 columns: Price/Rate and Amount. Includes items like '3 por 100 interior, al e.', 'Idem fin de mes', '3 por 100 exterior', '4 por 100 amortizable', '4 por 100 perp.', 'blig. de ferro-carriles', 'Banco de España', 'Cédulas H. al 5.', 'Idem al 6.', 'Billetes H. T. de Cuba'.

Los izquierdistas están decididos a realizar en breve los acuerdos tomados últimamente.

El Corresponsal.



DOÑA BLASA ZAPATERO Y AGREDA

FALLECIÓ EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1881.

Su viudo D. Segundo "apuerta, hijos, hermano, hermano político, primos y demás interesados

Suplican a V. se sirva encomendarla a Dios y asistir a la funcion de aniversario que en sufragio de su alma se celebrará en la Iglesia parroquial de San Agustin el sábado 2 del actual a las once de la mañana.

No se reparten esquelas.

El duelo se despide en la Iglesia.

Pamplona 1.º de Diciembre de 1881.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA PREVISION.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA,
Domiciliada en Barcelona.—Capital social CINCO MILLO-
NES DE PESETAS.

Agente principal en Navarra:

JOAQUIN MARTIN Y GIMENEZ.

SEGUROS EN CASO DE MUERTE.

Seguro por la vida entera.—Una persona de 30 años de edad, que pague una prima anual de 249 pesetas, asegura para su familia herederos un capital de 10.000 pesetas que La PREVISION abonará inmediatamente después del fallecimiento del asegurado, aun cuando este desgraciado suciera o ocurriera al día siguiente de morir la póliza y pagar la primera anualidad.

Seguros de supervivencia.—Un joven de 25 años desea asegurar a su madre que cuenta 60 años de edad, una renta anual de 2.000 pesetas que la madre disfrutará en el caso de que sobreviva al hijo. Para conseguirlo bastará que este pague una prima anual de 208 pesetas y 80 centimos, equivalente a un desembolso mensual de 7 pesetas 40 centimos.

SEGUROS EN CASO DE VIDA.

Renta vitalicia a ferida.—Un obrero previsora, calculando que al llegar a cierta edad no podrá ganar su jornal y que por lo tanto se verá privado de recursos para atender a su subsistencia, ahorra cada mes 7 pesetas y algunos centimos para poder pagar una prima anual de 85 pesetas y 60 centimos. Si el obrero tiene 25 años cuando firme el contrato, al cumplir los 60 empezará a disfrutar, hasta su muerte, una renta de 66 pesetas y 60 centimos mensuales.

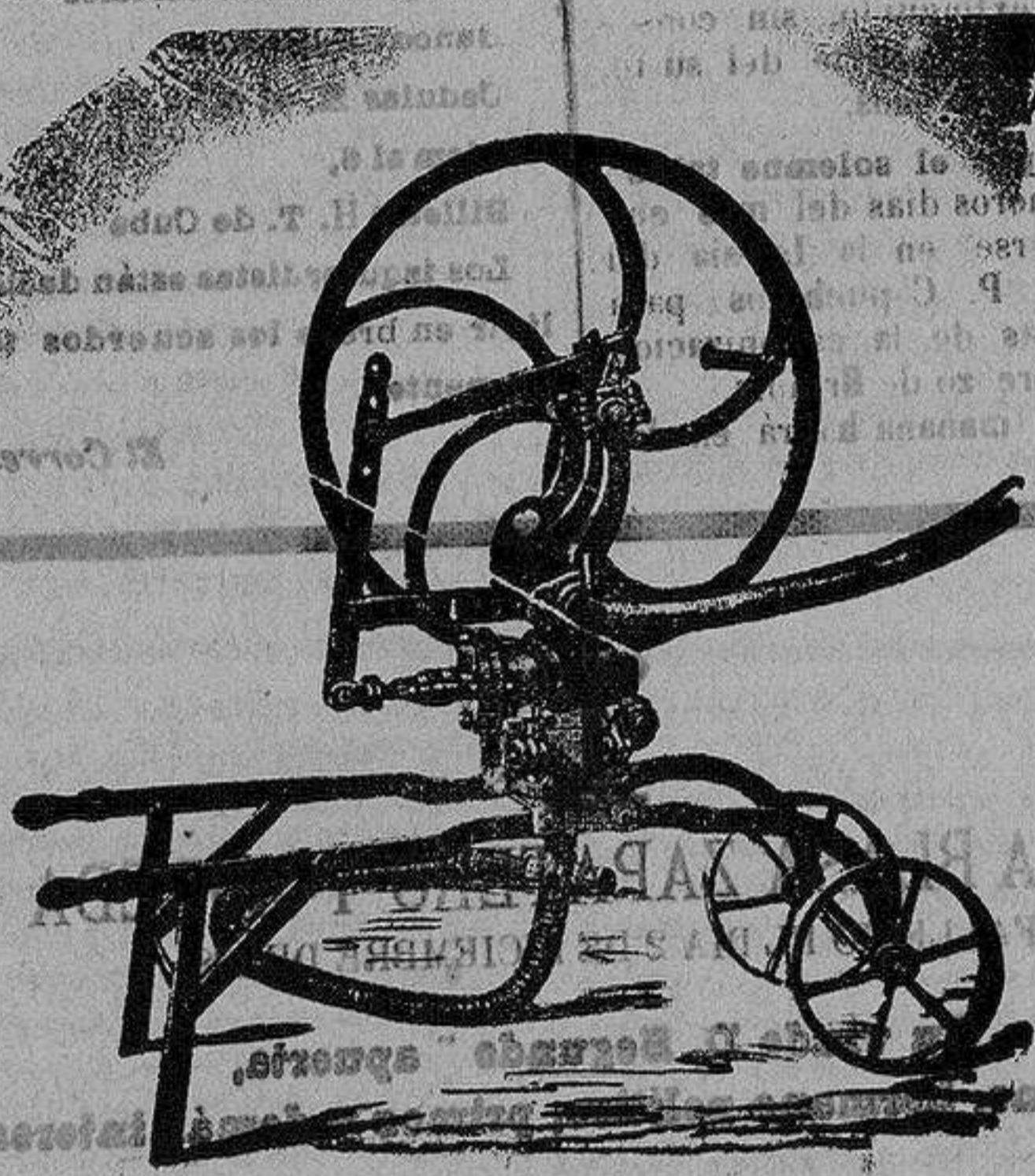
Tarifa especial para quintas.—Supongamos que un padre desea asegurar una suma de 2.000 pesetas para el momento que un hijo suyo tenga que surtir el sorteo de la quinta. En este caso la prima anual a pagar sería de pesetas 66 60, de modo que el total que satisfaría sería de pesetas 1 190,80. Si el hijo tiene un año de edad pagará el padre una prima anual de 70 pesetas 20 centimos, para que la Compañía le abone las 2000 pesetas al llegar el hijo a los 19 años; en este caso la prima anual será de pesetas 108,40; si este tiene seis años, la prima anual que deberá satisfacerse será de 113 pesetas 80 centimos; en este último caso la prima será de pesetas 346,20. Cualquiera que sea la edad del joven al contratar el seguro, LA PREVISION abonará las 2.000 pesetas, no solo si aquel queda obligado por la suerte de ingresar en el ejército, sino también en el caso de que después del sorteo quede libre de dicha obligación.

Gran Establecimiento de Arboricultura

EN LOS

CANPOS ELÍSEOS DE LÉRIDA

Propietario, D. Francisco Vidal y Codina.—Jardinero-director, D. Juan Caseneuve.
Abundantes y variados surtidos de arboles frutales, pasados y de adorno. Especialidades de varias comarcas de España y del extranjero.
Magnífica colección de Cedros, Pinos, Abetos, Arancarias y otras coníferas.
Magnolias, Camelias, Azaleas, Rhododendrons, Dracenas, Ficus y otras muchas clases de plantas para adorno de salones y patios.
Rosales, Claveles, Geránios, Hortensias y toda clase de plantas de jardinera.
30 variedades de Eucaliptus para diferentes clases de terrenos y climas.
56 variedades de fresas, las mas superiores conocidas.
Vides de castas superiores del país en grandes cantidades.
Id. americanas resistentes a la filoxera.
Precios económicos. Transporte en tarifa especial por todas las líneas férreas de España.
Corresponsal en esta provincia D. Alberto Salinas.—San Anton 23, 3.º Pamplona.



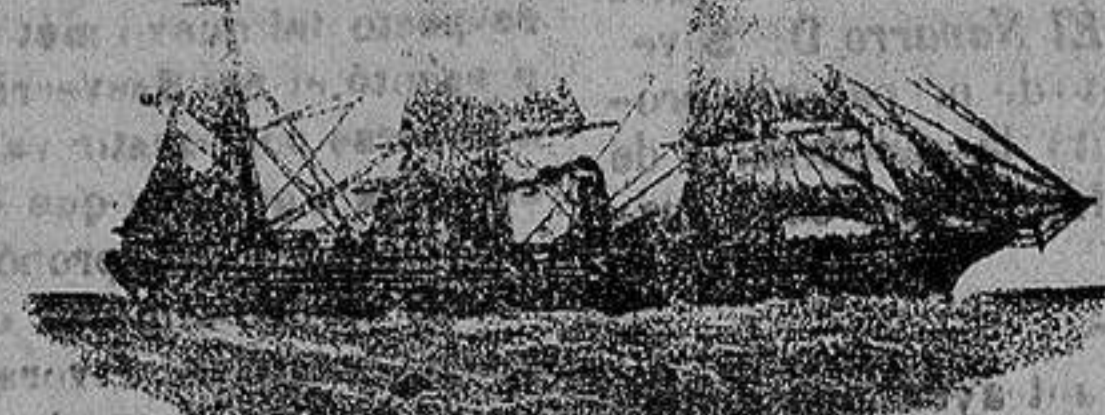
BOMBAS PARA TRASIEGO DE VINOS,
(SISTEMA CONSTANTIN).

La forma esférica de las válvulas que son de cautchouc, hace que las obstrucciones de los orificios sea casi imposible.
Por una simple inversion del cuerpo de bomba, se puede instantáneamente, registrar las cuatro válvulas a un tiempo.

PRESAS PAR AUVA CON PALANCA MULTIPLE.

Venta con garantía.

Dirigirse a M. F. Constantin o a la casa de los señores... Pamplona.



VAPORES-CORREOS ESPAÑOL'S

DE LA

Compañía Trasatlántica,

(ANTES DE L. PEZ Y C.ª)

Saldrá de SANTANDER el día 20 de Diciembre en un viaje extraordinario el vapor

P. DE SATRUSTEGUI

ADMITE CARGA Y PASAJEROS

PARA

HABANA Y VERACRUZ.

Precios del Pasaje.

	Para Habana.	Para Veracruz.
En 1.ª clase.	Ptes. 150	Ptes. 180
En 2.ª id.	100	120
En 3.ª id. preferente.	50	60
En 3.ª id. ordinaria.	30	50

La Empresa, deseando corresponder a la preferencia que el público la dispensa, ha dispuesto este viaje extraordinario para poder atender al numeroso pasaje que se embarca en esta época del año y apesar de hacerse rebajas importantes en el precio de los pasajes de todas clases, el trato será el mismo que tanto crédito ha dado a sus vapores correaos.

En este viaje solo irán pasajeros particulares.
El vapor lleva Capitan, Médico y Practicante cuya asistencia es gratuita para los pasajeros de tercera, a los que se dá carne, pan fresco y vino a las comidas.
Esta Empresa de vapores cuenta 20 años de servicio, sin haber desgraciado a un solo pasajero.

Consignatarios en SANTANDER los señores

SRES. ANGEL PEREZ Y COMPAÑIA, Muelle núm. 36.

Agente en Navarra D. Ramon Salinas, corredor de números de Pamplona, Plaza de la Constitución, número 12.

CASA DEL OPTICO

Chapitela, 21.—PAMPLONA.

Bujías inglesas a 3 y 1/2 rs. libra de 400 gramos.
25.000 ROLLOS de papel pintado para habitaciones, desde 2 rs. hasta 60 rollo.

AVISO A LOS COLEGALES.

Gran rebaja en cajas de matemáticas para dibujo, las de 50 rs. antes, se dan por 36; las de 48 rs., por 34, las de 26, se venden a 14 rs. Reglas y cartabones de varios tamaños a 1 real, papel marquilla a 1 real Romanly a 3 rs., gomas y lapiceros, 4 cuartos, y todos los accesorios para el dibujo a precios módicos.
Casa del Optico, Chapitela, 21.

CASA DE NOGUES

Plaza de la Constitución ó del Castillo, 3,

PAMPLONA

Se abala de recibir un Gran surtido de Paraguas de los mejores honitos, puños de gomas, sombrillas de seda y varios otros y de firmas francesas y inglesas.
Sombrillas de seda y varios otros y de firmas francesas y inglesas.
Anticuas de seda y Brasilenas. Bastones para señores Civiles y Militares, Varas de Juicio, Cruz para Ayuntamientos, bastones de estoque y otros caprichos.
Paraguas de Alpaca, Seta y algodón de todas clases.
NOTA: Se hacen toda clase de composturas en este ramo.

AVISO A LOS SEÑORES CURAS.

Via-Crucis completos para Iglesias, Capillas y Oratorios en litografía, grabado y en Cromo a 20, 30, 40 y 100 rs. vn. juego de 14 laminas.
Sacras, surtidas de colores y tamaños de 8 a 40 rs. juego.
Linos Corazon de Jesús y María para los altares mayores en color 16 reales paraja.
Bautismos de N. S. J. C. en color para las pias, 4 reales.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

150 000 Estampas y Cromos, Religiosas y Artísticas, lavarias clases y colores de 1 a 24 reales.
Retratos de Leon XIII y Pio IX Papas, de varios tamaños y de color, a 4, 8 y 20 rs. uno.
Licóres, Agridientes, Espiritus, Jarabes, Crémas y Vinos Generosos, Nacionales y Extranjeros, de Jerez, Burdeos y Champagne. Todos estos líquidos son embotellados.
Dirigirse a D. F. Nogués, Plaza del Castillo, núm. 3, Pamplona.

Imprenta de L. Garcia.